



BASES CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN COMO FAMILIAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES.

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular las normas para proceder en caso de que las inscripciones superen el aforo permitido en las instalaciones, a la selección de familias beneficiarias/destinatarias para actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables de acuerdo con el Decreto 87/2021, de 27 de julio, publicado en DOCM de 03 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- FAMILIAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones que se engloban en la primera línea se destinarán al cuidado de menores en familias con hijas e hijos mayores de 3 años y hasta 14 años inclusive, dichas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de:

- Víctimas de violencia de género.
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

TERCERO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al artículo 11.2 del Decreto 87/2021, de 27 de julio, los criterios de valoración a considerar serán el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación, siendo prioritarios los empadronados en el municipio de Socovos con anterioridad a la publicación de estas bases. En función de las inscripciones se organizarán los distintos grupos.

CUARTO.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1.- Nivel de Renta

Este requisito se acreditará mediante presentación de la última Declaración de la Renta o Certificado de imputaciones.

La forma de valoración será: Ingresos de la unidad familiar/miembros de la familia.

Renta per cápita	Puntos
Sin ingresos	10 puntos
Hasta 200€	8 puntos
De 201 a 400€	6 puntos



De 401 a 800€	4 puntos
De 800€ a S.M.I.	2 puntos
Más S.M.I.	0 puntos

2.- Cargas familiares

Se consideran cargas familiares los hijos menores de 26 años, los hijos mayores de 26 años estudiantes matriculados en cursos oficiales o con discapacidad, así como otras cargas que necesiten de cuidados.

Este requisito se acreditará mediante el volante de convivencia, documento que acredite la discapacidad y/o documento que de forma fehaciente permita acreditar que existen otras cargas relacionadas con los cuidados de familiares.

Valoración:

Familia numerosa	1 punto
Familia monoparental, monomarental con hijos/as a cargo	1 punto
Hijos/as a cargo hasta 26 años	1 punto por cada hijo/a
Hijos/as a cargo mayores de 25 años estudiantes	1 punto por cada hijo/a
Hijos/as a cargo hasta 26 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33%	2 puntos más por cada hijo/a
Hijo/as a cargo mayores de 26 años con discapacidad igual o superior al 33%	2 puntos más por cada hijo/a
Otras cargas relacionadas con los cuidados	1 punto más por cada carga.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte, según modelo que se adjunta como Anexo I se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 76.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Socovos mediante correo electrónico a la dirección socovos@dipualba.es.

Cada solicitante, deberá adjuntar a la solicitud, la siguiente documentación:



- Fotocopia del D.N.I. (No necesario si presenta solicitud por sede electrónica firmada con Certificado Digital).
- Volante de convivencia.
- Copia compulsada documento acreditativo de minusvalía o familia numerosa, en su caso.
- Documento acreditativo de la existencia de cargas relacionadas con los cuidados.
- Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o en su caso, certificado de imputaciones.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada será de **DIEZ DIAS naturales**, desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios.

En caso de finalizar en día festivo el plazo finalizará al día siguiente.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de tres días naturales se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión.

Se establece un plazo de tres días naturales para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Socovos o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas en el plazo máximo de cinco días naturales.

Si una vez iniciadas o durante la realización de las actuaciones los seleccionados/as no hiciesen uso o faltasen durante 10 días, sin justificación alguna, se le tendrá por excluido/a procediendo al nombramiento del siguiente de la lista de espera formada al efecto.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACION.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- **PRESIDENTE**: D. ALBERTO MONZON DE LA TORRE
- **VOCAL**: D^a MARÍA PILAR HERNÁNDEZ BETETA.
- **VOCAL**: D^a MARÍA JESÚS ONTALBA MORAGA.
- **SECRETARIA**: MARIA ANGELES CANO SANCHEZ (con voz y sin voto)

La Comisión Local de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



OCTAVA. INCIDENCIAS.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La información contenida en las solicitudes presentadas en la presente convocatoria quedara sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal .

Fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Saturnino González Martínez



ANEXO I

**SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS
PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES. DECRETO
87/2021, DE 27 DE JULIO**

D./Dña. _____ con
D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº _____ y domicilio a efectos de
notificaciones en Calle _____, nº _____ de
_____ (_____), teléfono _____, email

DECLARA:

- 1.- Que mi unidad familiar está constituida por hijos e hijas de hasta 14 años inclusive.
- 2.- Que me encuentro dentro de la siguiente categoría:
 - Víctimas de violencia de género.
 - Familias monomarentales y monoparentales.
 - Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
 - Mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- 3.- Que declaro conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria, adjuntando la documentación correspondiente.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada y admitida esta solicitud para el proceso de selección de personas beneficiarias/destinatarias.

Documentación que se adjunta:

- DNI/NIE/Pasaporte
- Volante de convivencia.
- Copia compulsada documento acreditativo de minusvalía o familia numerosa, en su caso.
- Documento acreditativo de la existencia de cargas relacionadas con los cuidados
- Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o en su caso, certificado de imputaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____